



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Señor Presidente,

La APDH expresa su apoyo y reconocimiento a la labor que el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo viene llevando adelante desde su conformación.

En este sentido desea manifestar su acuerdo con lo expresado por el Grupo al reiterar que “la promoción y aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo (...) exige la adopción concertada de medidas nacionales e internacionales en la esfera política, económica, social, humanitaria y ambiental”¹.

Si bien la responsabilidad primordial recae en los propios Estados, la APDH resalta que dichos esfuerzos deben ir acompañados necesariamente de medidas de carácter internacional. La aplicación del derecho al desarrollo es responsabilidad de la comunidad internacional en su conjunto.

Al tiempo que destacamos el rol central del principio de cooperación internacional como pilar fundamental del derecho al desarrollo, resaltamos la necesidad de profundizar el análisis de temas de incidencia directa tales como los sistemas comerciales financieros internacionales, los acuerdos comerciales, la asistencia oficial para el desarrollo, la deuda externa, la eliminación de la pobreza, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad nacional para el desarrollo en el marco del pleno respeto de este derecho.

Lo anterior tomando en consideración el impacto negativo que la globalización, comercial y financiera, ha generado en materia de desigualdad económica y social entre

¹ Informe del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el Derecho al Desarrollo, Vicepresidente-Relator: Sr. Kantilal LALLUBHAI DALAL (India), E/CN.4/1988/10, de 29 de enero de 1988, p. 12.

los “países desarrollados” y los “países en desarrollo”; teniendo en cuenta también la existencia de prácticas de comercio desleal, el acceso desigual a los mercados internacionales y a las nuevas tecnologías; la carga de la deuda externa y la falta de democracia en los procesos de adopción de decisiones en las instituciones financieras internacionales, quienes intentan por todos los medios imponer sus recetas de ajuste estructural para garantizar el reembolso de la deuda.

En este marco, la APDH apoya lo planteado por la delegación de Brasil en el 11º período de sesiones del Grupo de Trabajo² al sostener: “reafirmamos nuestro compromiso de promover la cooperación internacional, que va más allá de la prestación de asistencia y entraña el establecimiento de condiciones para poner fin al ciclo de dependencia. Esto es un elemento central de la dimensión internacional del derecho al desarrollo...”

Ya para finalizar, manifestamos nuestro apoyo a la necesidad del establecimiento de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el Derecho al Desarrollo.

Victoria Pais Demarco

Representante de la APDH en Ginebra

² 11º período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Derecho al Desarrollo llevada adelante en Ginebra, abril 2010.